PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 AD REFERÉNDUM CON ID N° 405.303, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE AIRE Y ENSERES VARIOS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 02/2022 Ad Referéndum con ID N° 405.303, Mantenimientos y Reparaciones de Aire y Enseres Varios, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 11 de enero de 2022 a las 10 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
PASCUAL TORRES NUÑEZ	1388647-9	tecnofrio_torres@hotmail.com	Juan E. O'Leary c/ Curiel – Ñemby San Carlos
NERY JAVIER CABALLERO	1976058-2	servicio-tecnico-jc@hotmail.com	De La Conquista N° 1.725 c/ Ruiz Diaz de Guzmán – Lambaré
ANTONIO R. FERNANDEZ	753733-6	Compunew.pc@gmail.com	Boquerón N° 1592 e/ Benito Juárez
FRIOTEXS G S.R.L	80060869-0	friotexsgsrl@gmail.com	Mayor Fleitas 812

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9, El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 03/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y por Nota N° 20/2022 de fecha 31 de enero, desglose y composición de precios de todos los Ítems y sub Ítems que están por debajo del 25% del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 02/2022 con ID N° 405.303, Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios.

La firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 10 de diciembre de 2021, la cual cumple con lo establecido en la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones; referente al desglose y composición de precios presentado por la firma en referencia, podemos concluir que los precios son aceptable, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con la solvencia técnica y económica, acorde a lo que funda la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4°.- *"PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios":*

"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Oferente: NERI JAVIER CABALLERO RUC 1976058-2
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 04/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum

N° 02/2022 con ID N° 405.303, Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios.

La firma **NERI JAVIER CABALLERO RUC 1976058-2**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 29 de diciembre de 2021, en tal sentido hemos verificado en la página de la DNCP (Buscador de Contrato) que firma en referencia tiente contratos firmadas posterior a la fecha de presentación de DJBR, se observa que tiene contrato firmado en fecha 14-12-2021 / 09-12-2021 / 07-12-2021 y 06-12-2021, lo que hace suponer que no cumple con lo establecido en la Ley N° 6355/19 y en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 11 de enero de 2022 a las 10 horas y 45 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **NERI JAVIER CABALLERO RUC 1976058-2**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: FRIOTEXS G S.R.L. RUC 80060869-0 El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 05/2022 de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 02/2022 con ID N° 405.303, Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres Varios.

La firma **FRIOTEXS G S.R.L. RUC 80060869-0**, ha presentado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 19 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 11 de enero de 2022 a las 10 horas y 45 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **FRIOTEXS G S.R.L. RUC 80060869-0**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9	ANTONIO R. FERNANDEZ RUC 753733-6
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple

La firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **ANTONIO R. FERNANDEZ RUC 753733-6**, presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la cual no se encuentra actualizada, en el punto iii., ha sufrido modificaciones. Este Comité de Evaluación al evaluar la oferta se pudo corroborar que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, presentada por la firma **ANTONIO R. FERNANDEZ RUC 753733-6**, la misma no está actualizada con la modificación que sufrió el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la Ley N° 6716/2021; la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, es considerada de carácter sustancial, razón por la cual la firma **ANTONIO R. FERNANDEZ RUC 753733-6, será descalificada**, conforme lo establece el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 61.- señala: *"Documentos sustanciales".*
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:

inciso b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida". En concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

- **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, presentó oferta con los precios más bajo.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, cumple con la misma, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...* "; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2022 Ad Referéndum con ID N° 405.303, Mantenimientos y Reparaciones de Aire y Enseres Varios, a la firma **PASCUAL TORRES NUÑEZ RUC 1388647-9**, de la siguiente manera:

Monto máximo: la suma de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000).
Monto mínimo: la suma de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000).

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 01 de febrero de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro